



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

**J.G.L. 6-mayo-2016**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2016.-**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Marín Torres

**CONCEJALES.**

- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D<sup>a</sup>. Beatriz Martín Rodríguez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D. Jorge López Martos.

**AUSENTES:**

-D. Francisco José Talavera Rodríguez.

-----

**SECRETARIO General:**

D. Víctor Castilla Penalva

**INTERVENTOR/A:**

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las nueve horas del día de seis de mayo del año dos mil dieciséis, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes: .....

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
- 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
- 3.- Proyectos de obra
- 4.- Asuntos económicos
- 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
- 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
- 7.- Urgencias

.....



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-mayo-2016

**1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión, por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación que formular al acta de la sesión de 29 de abril de 2016, y resultando que no, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad aprobó el borrador del acta**, quedando elevado a la condición de acta, para su transcripción al libro correspondiente de las sesiones de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.**

**2º-A. - LICENCIA Y LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA DE OBRA EXPTE 2/2016.**

I-Visto el expediente:

<b>Nº Expediente:</b>	LOMA 2/2016
<b>SOLICITANTE:</b>	EUROINCAS INVERSIONES CASTELLON S.L.
<b>Domicilio de notificación:</b>	CTRA.CIRCUNVALACIÓN, KM 149.000 (GASOLINERA CUATRO CAMINOS) ÚBEDA (JAÉN)
<b>Actuación solicitada:</b>	PROYECTO DE LINEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, para el suministro de CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE GASOLEOS
<b>Emplazamiento de la obra y referencia catastral:</b>	CALLE RIO GUADALQUIVIR, 1 R.C.: 7952602VH5075S0001JF
<b>Condiciones:</b>	Conforme a informes
<b>Presupuesto:</b>	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 4434,04 €
<b>Fianza:</b>	PARA RESPONDER DE LA REPOSICIÓN DE POSIBLES DAÑOS A BIENES DE TITULARIDAD PÚBLICA: 300 €
<b>INFORMES:</b>	Vistos los informes <b>favorables</b> y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal de fecha 26/4/2016 y jurídico de fecha 4/5/2016.

II-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

III-Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
SECRETARÍA GENERAL

**J.G.L. 6-mayo-2016**

IV-Vistos los informes **favorables y sus condicionantes que se determinan en el expediente:**

**1-** técnico de fecha 26/4/2016, con los siguientes condicionantes:

“...**CONDICIONES GENERALES:**

*Plazo máximo de inicio de las obras: **Un año**. Duración máxima de las obras: **Tres años***

*La zanja se realizará según las siguientes indicaciones: Relleno y compactado por tongadas de zahorra natural, solera de hormigón en masa HM-20, de espesor 20 cm. y reposición conforme a la tipología existente en la calle.*

*Las instalaciones se incorporarán a la Red de la empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, a efectos de liquidación de la tasa fiscal por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública.*

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:**

*A la vista de las construcciones, instalaciones u obras solicitadas y del coste real efectivo de las mismas se hace necesario revisar la base tributaria (se adjunta la correspondiente medición y presupuesto).*

*El coste de ejecución material se estima en: **4434,04 €***

*La fianza para responder de la reposición de daños a instalaciones públicas se fija en: **300 €...**”*

**2-** y jurídico de fecha 4/5/2016, que determina:

“...*Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal anteriormente indicado de fecha 26/4/2016.*”

V- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

VI- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor.

VII-Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros ( Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

**PRIMERO.-** La licencia urbanística del expediente número **LOMA 2/2016**, consistente en **proyecto** de LINEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, para el suministro de CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE GASOLEOS, **en la CALLE RIO GUADALQUIVIR, 1, del solicitante EUROINCAS INVERSIONES CASTELLON S.L.** (con los condicionantes establecidos en los informes de las mismas), **previo pago de la fianza y de los tributos correspondientes.**

**SEGUNDO.-** Aprobar la **liquidación complementaria** por la diferencia entre lo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-mayo-2016

presupuestado inicialmente y lo revisado por informe técnico municipal de fecha 26/4/2016.

**TERCERO.- Comunicar a la parte interesada desde el departamento de urbanismo determinando:**

**2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de obra.**

**2.b. El régimen de recursos.**

**CUARTO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.**

**2º-B. - LICENCIA DE OBRA Y LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA EXPTE. LOMA 41/2015.**

I-Visto el expediente:

<b>Nº Expediente:</b>	LOMA 41/2015
<b>SOLICITANTE:</b>	D. MATIAS MORENO CRUZ
<b>Domicilio de notificación:</b>	Avda. Nuestro Padre Jesús del Rescate, 31.
<b>Actuación solicitada:</b>	PROYECTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE UN SONDEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS FINCA "LAS CANTERAS" DENTRO DEL TM DE BAEZA, para uso de RIEGO OLIVAR.
<b>Emplazamiento de la obra y referencia catastral:</b>	POLIGONO 28 PARCELA 141 DEL TM DE BAEZA R.C.: 23009A028001410000OB
<b>Condiciones:</b>	Conforme a informes
<b>Presupuesto:</b>	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 3470,65 €
<b>INFORMES:</b>	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 5/5/2016.

II-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

III-Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

IV-Vistos los informes favorables y sus condicionantes que se determinan en el expediente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

**J.G.L. 6-mayo-2016**

1- técnico de fecha 5/5/2016, con los siguientes condicionantes:

“...**CONDICIONES GENERALES:**

*Uso exclusivo para riego de olivar con una superficie 0,86 hectáreas.*

*El presupuesto de ejecución de material se estima en la cantidad de 3470,65 euros.*

*Finalizadas las instalaciones se deberá de solicitar la correspondiente licencia de utilización acompañada del certificado final de obra suscrito por técnico competente y de la autorización de puesta en servicio de las instalaciones por la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa.*

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:**

*A la vista de las construcciones, instalaciones u obras solicitadas y del coste real efectivo de las mismas se hace necesario revisar la base tributaria.*

*El coste de ejecución material se estima en: 3.470,65 €*

...”

2- y jurídico de fecha 5/5/2016, que determina:

“...*Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal anteriormente indicado de fecha 5/5/2016.*”

V- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

VI- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor.

VII-Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros ( Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

**PRIMERO.-** La licencia urbanística del expediente número LOMA 41/2015, consistente en proyecto PROYECTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE UN SONDEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS FINCA “LAS CANTERAS” DENTRO DEL TM DE BAEZA, para uso de RIEGO OLIVAR, en POLIGONO 28 PARCELA 141 DEL TM DE BAEZA, del solicitante D. MATIAS MORENO CRUZ (con los condicionantes establecidos en los informes de las mismas), **previo pago de los tributos correspondientes.**

**SEGUNDO.- Aprobar la liquidación complementaria** por la diferencia entre lo presupuestado inicialmente y lo revisado por informe técnico municipal de fecha 5/5/ 2016.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-mayo-2016

**TERCERO.- Comunicar a la parte interesada desde el departamento de urbanismo determinando:**

**2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de obra.**

**2.b. El régimen de recursos.**

**CUARTO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al *Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras* y la *Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras*.**

**2º-D. - LICENCIA DE OBRAS Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPTE LOMA 19/2015.**

I-Visto el expediente:

<b>Nº Expediente:</b>	LOMA 19/2015
<b>SOLICITANTE:</b>	FUTURO ECOLÓGICO POZO ALCÓN S.L.
<b>Domicilio de notificación:</b>	Avda. de la Libertad, 22-3º B. 23400 ÚBEDA.
<b>Actuación solicitada:</b>	Proyecto DE ADAPTACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL A FÁBRICA DE PELLETS Y ANEXOS POSTERIORES.
<b>Emplazamiento de la obra y referencia catastral:</b>	CARRETERA DE BAEZA A UBEDA S/N DEL TM DE BAEZA R.C.: 0904302VH6100S
<b>Condiciones:</b>	Conforme a informes
<b>Presupuesto:</b>	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 21.024,16 €
<b>INFORMES:</b>	Vistos los informes y sus condicionantes obrantes en el expediente, informes técnicos municipales: del Ingeniero Técnico municipal de fecha 18/4/2016 y de la Arquitecta municipal de fecha 22/4/2016 y jurídico de fecha 4/5/2016
<b>Observaciones:</b>	Procede Otorgar la CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE y conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en los informes técnicos municipales del Ingeniero Técnico municipal de fecha 18/4/2016 y de la Arquitecta municipal de fecha 22/4/2016.

II-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

III-Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-mayo-2016

IV- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

V- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor.

VI-Visto el Informe favorable del Ingeniero Técnico municipal de fecha 18/4/2016 y sus condicionantes, que literalmente dice:

“I N F O R M O:

1.- En la misma zona o en sus proximidades SI existen otras actividades análogas que pueden producir efectos aditivos o acumulativos.

2.- La actuación de FÁBRICA DE PELLETS DE BIOMASA (INSTALACIONES DE COMBUSTIÓN CON UNA POTENCIA TÉRMICA INFERIOR A 50 MW), se encuentra entre la incluidas en el **Anexo I de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio, Boja 20-7-07), apartado 2.5.CA**, por lo que debe someterse al trámite de Calificación Ambiental al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente, de acuerdo con el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

3.- El proyecto técnico, anexos posteriores, la documentación complementaria contempla la ejecución de las instalaciones y medidas correctoras que resultan necesarias a los efectos indicados.

4.- Además de lo anterior, se dará cumplimiento de los condicionantes que a continuación se expresan:

- Descripción de la actuación solicitada:
  - 1/ Virutadora de 75 kW
  - 2/ Quemador de 250 kW.
  - 3/ Molino de astilla.
  - 4/ Secador rotatorio de 10 Tn.
  - 5/ Cintas transportadoras.
  - 6/ Paletizadora de 2.5 Tn
  - 7/ Enfriador de pellet.
  - 8/ Tolva de envasado.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
SECRETARÍA GENERAL

**J.G.L. 6-mayo-2016**

9/ Tolva de almacenamiento.

10/ Astilladora de 50 Kw.

- La actividad ocupa una nave existente con una superficie de 1.018,35 m<sup>2</sup> situada en una parcela con una superficie de 6.756 m<sup>2</sup>.
- Capacidad de producción: producto terminado 6 Tm/día.
- Las materias primas utilizadas serán madera procedente del cuidado de montes considerada materia prima secundaria y no de residuo (según la normativa vigente), al ser desecho procedente de actividades agrícolas que se destinen a la generación de energía.
- Carga de fuego pondera y corregida del sector de incendio 163.06 Mcal/m<sup>2</sup>, riesgo bajo 2.
- Instalaciones de protección contra incendios: 7 extintores portátiles de eficacia mínima 21 A 113 B, 1 extintor CO<sub>2</sub> de eficacia 89B y 2 extintores carro 89 A-377 B; 2 pulsadores de alarma de incendios conectados a la correspondiente central. Deberá de contar con un extintor de eficacia mínima 21 A – 113 B en la entreplanta.
- Las aguas residuales generadas por la actividad y almacenadas en el depósito previsto serán recogidas por gestor autorizado.
- Autorización control de contaminación ambiental por la consejería competente en materia de medio ambiente. La actividad cuenta con un quemador de biomasa, se debe de clasificarse dentro del Grupo C, código 03 01 03 03 Calderas de combustión, turbina de gas, motores y otros, cuando la potencia térmica nominal este comprendida entre 2. MWt y 70 kWt, conforme a lo indicado en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Conforme al Decreto 293/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía se deberá de realizar las siguientes actuaciones:
  - 1/ Se solicitará la inscripción en el Registro de actuación sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental creado por el artículo 18 de la ley 7/2007, de 9 de julio, mediante solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo III del Decreto.
  - 2/ Dispondrán, antes de su puesta en marcha, de un libro-registro adaptado al modelo recogido en el Anexo IV del Decreto, foliado y sellado por el Ayuntamiento,
  - 3/ Con una periodicidad de seis meses se someterán a un control externo de las emisiones de sus focos, que se realizará por una entidad colaboradora de la Consejería competente en materia de medio ambiente, mediante la emisión del correspondiente informe de inspección,
- Para evitar las emisiones difusas que se pudieran producir durante el manejo del producto, las distintas instalaciones (transportadores, tolvas, molino de astillas, virutadora, astilladora) deberán de estar convenientemente encapotadas o protegidas a efectos de evitar emisiones de partículas al exterior.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

**J.G.L. 6-mayo-2016**

- Deberá de aportar documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora.

**5.- Durante el trámite de información pública se han formulado alegaciones que han de ser desestimadas por los motivos que a continuación se expresan:**

- En referencia a la alegación presentada por parte de D. Baltasar Higuera Pulpillo en representación de la Comunidad de Bienes BALTASAR HIGUERAS PULPILLO Y HERMANDO, con CIF nº E23032949, con domicilio en Carretera de Úbeda a Baeza km 3.5 del TM de Baeza, de fecha 1 de marzo de 2016 y con registro de entrada núm. 1326:

- \* Con respecto a que se desprende una cantidad de proporcionada de serrín que cae en la zona de aparcamiento y entrada de la sede de la comunidad de bienes, se ha de indicar que en el análisis ambiental aportado por el promotor se describe que en la actividad a desarrollar solo existe una máquina que produzca emisiones a la atmósfera, si bien con unos valores muy bajos, que hace que no haya que adoptar ninguna medida para corregirlo, aportando un estudio del fabricante sobre emisiones de gases en instalaciones que disponen de quemadores NATURAL FIRE.

Por todo ello, a juicio del técnico informante procede desestimar las alegaciones presentadas, teniendo en cuenta que con la ejecución de las instalaciones y medidas correctoras contenidas en el proyecto técnico y documentación complementaria se da cumplimiento a las normas urbanísticas y ambientales vigentes.

6.- En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de resolución relativa al otorgamiento o denegación de la licencia se comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente.

**CONCLUSIÓN:** Considerando la normativa urbanística y ambiental vigente, los posibles efectos aditivos o acumulativos y las alegaciones presentadas, se propone para la actividad solicitada la **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE**, así como la concesión de la licencia urbanística solicitada, con las siguientes-----

**CONDICIONES:**

**Para el inicio de la actividad deberá de presentar la siguiente documentación:**

- Licencia urbanística que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento (licencia de utilización).
- Certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como de las demás condiciones expresadas en el presente informe.
- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora.
- Copia de la solicitud del registro de actuación sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental creado por el artículo 18 de la ley 7/2007, de 9 de julio, por tratarse de una



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

**J.G.L. 6-mayo-2016**

actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera perteneciente al grupo C.

- Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas de Baeza (BOP. Número 81, de 26 de abril de 2012). “

VII-Visto informe favorable de la Arquitecta Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Baeza de fecha 22/4/2016, y sus condicionantes en el que se indica que:

“”

“”

**CONDICIONES GENERALES:**

*Plazo máximo de inicio de las obras: **Un año**. Duración máxima de las obras: **Tres años***

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:**

*Revisado el expediente, se comprueba que el presupuesto de ejecución material provisional es superior al declarado, ya que falta incluir la instalación de la maquinaria, tomándose en cuenta las siguientes partidas y capítulos de la medición y presupuesto incluida en el Anexo al Proyecto visado en fecha 14 de agosto de 2015:*

C01	OBRA CIVIL		3549,91
C02	INSTALACIONES		12514,60
C03	MAQUINARIA (INSTALACION)		
		VIRUTADORA	529,50
		CALDERA	88,25
		CINTA TRANSPORTADORA	70,60
		SECADOR ROTATORIO	1059,00
		ENFRIADOR DE PELLET	1059,00
		PELETIZADORA	282,40
		MOLINO ASTILLA	1094,30
		TOLVA ENVASADO	70,60
		TOLVA DE ALMACENAMIENTO	176,50
		ASTILLADORA	529,50
<b>TOTAL</b>			<b>21024,16</b>

*Por tanto, el presupuesto de ejecución material provisional asciende a **21.024,16 €***

Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en el expediente las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros ( Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

-----**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

**PRIMERO.-** Conceder, con los condicionantes del informe **favorable** del Ingeniero Técnico Industrial, la CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE a las instalaciones proyectadas en el Expediente número LOMA 19/2015 de:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

**J.G.L. 6-mayo-2016**

TITULAR: FUTURO ECOLÓGICO POZO ALCÓN S.L.

ACTUACIÓN: **proyecto de DE ADAPTACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL A FÁBRICA DE PELLETS Y ANEXOS POSTERIORES..**

CLASIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: Apartado **2.5.CA** del Anexo I de la *Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio, Boja 20-7-07)*

SITUACIÓN: CARRETERA DE BAEZA A UBEDA S/N DEL TM DE BAEZA

**Con los siguientes condicionantes:**

**Para el inicio de la actividad deberá de presentar la siguiente documentación:**

- Licencia urbanística que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento (licencia de utilización).
- Certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como de las demás condiciones expresadas en el presente informe.
- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora.
- Copia de la solicitud del registro de actuación sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental creado por el artículo 18 de la ley 7/2007, de 9 de julio, por tratarse de una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera perteneciente al grupo C.
- Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas de Baeza (BOP. Número 81, de 26 de abril de 2012).

**SEGUNDO.-** La licencia urbanística del **expediente número LOMA 19/2015, consistente en proyecto** DE ADAPTACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL A FÁBRICA DE PELLETS Y ANEXOS POSTERIORES, **en la** CARRETERA DE BAEZA A UBEDA S/N DEL TM DE BAEZA, **del solicitante** FUTURO ECOLÓGICO POZO ALCÓN S.L., **previo pago de los tributos correspondientes.**

**TERCERO.- Comunicar a la parte interesada desde el departamento de urbanismo determinando:**

**2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de obra.**

**2.b. El régimen de recursos.**

**CUARTO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

**J.G.L. 6-mayo-2016**

**3º.-PROYECTOS DE OBRA**

No se presentaron.

**4º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**4º.- A. RELACIÓN DE FACTURAS.**

Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Alcaldesa tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

Resultando que por Resolución de 7-7-11 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de facturas que presente la Intervención municipal, previo informe de la misma.-

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal de fecha 6/5/2016 y examinada la **relación de facturas 930/2016** que presenta la Intervención Municipal, por importe de 19.532,77 €.

**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Prestarle su aprobación.

**SEGUNDO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

**5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES**

**5.A.SOLICITUD DE AYUDAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA AEPSA:  
PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2016: GARANTÍA DE  
RENTAS.(PFEA)**

I—Visto el Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén sobre convocatoria para concesión de subvenciones del Programa de Fomento de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-mayo-2016

Empleo Agrario (PFEA), año 2016, en **Garantía de Rentas** para la provincia de Jaén, para la concesión de subvenciones para proyectos de colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con Corporaciones Locales afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario en su fase de Garantía de Rentas en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Jaén en los términos que se indica, publicado en el BOP de fecha 15 de abril de 2016, núm. 71.

II—Visto que en la citada convocatoria se indica que la cantidad a solicitar para Baeza deberá ajustarse a la indicada en el apartado décimo, de criterios de valoración y concretamente en el Anexo I, en el que se refleja que el importe a solicitar por Baeza es de 149076,48 € y que el plazo de presentación de solicitudes de subvención es de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, ante la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en Plaza de San Francisco, 4, C.P. 23071-JAÉN.

III--Vistos los proyectos de inversión elaborados al efecto por la oficina Técnica Municipal para el PROFEA:

**1-PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: INTERVENCIONES EN BAEZA, situación: Paseo de las Murallas, C/ Manuel Acero, C/Madre de Dios, Paseo Antonio Machado y C/Compás de San Francisco, de Baeza, con el siguiente presupuesto y desglose de financiación:**

Costes Laborales:		
INEM	114.773,81	Euros
Costes de Materiales:		
DIPUTACIÓN	11.477,38	Euros
JUNTA DE ANDALUCÍA	34.432,14	Euros
APORTACIÓN MUNICIPAL	19,28	Euros
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>160.702,61</b>	<b>Euros</b>

**2-PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: INTERVENCIONES EN EL ANEJO DE LA YEDRA, situación: C/ Camino Viejo de Rus, La Yedra, T.M. Baeza, con el siguiente presupuesto y desglose de financiación:**

Costes Laborales:		
INEM	12.519,24	Euros



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
SECRETARÍA GENERAL

**J.G.L. 6-mayo-2016**

Costes de Materiales:		
DIPUTACIÓN	1.250,92	Euros
JUNTA DE ANDALUCÍA	3.752,77	Euros
APORTACIÓN MUNICIPAL	6,10	Euros
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>17.529,03</b>	<b>Euros</b>

**3-PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: INTERVENCIONES EN EL ANEJO DE LAS ESCUELAS, Situación: C/Merendero, Las Escuelas, T.M. de Baeza,** con el siguiente presupuesto y desglose de financiación:

Costes Laborales:		
INEM	7.756,07	Euros
Costes de Materiales:		
DIPUTACIÓN	769,68	Euros
JUNTA DE ANDALUCÍA	2.309,02	Euros
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>10.834,77</b>	<b>Euros</b>

**4-PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: INTERVENCIONES EN EL ANEJO DEL PUENTE DEL OBISPO, situación: Plaza Fernando Viedma, Puente del Obispo, T.M. Baeza,** con el siguiente presupuesto y desglose de financiación:

Costes Laborales:		
INEM	14.027,36	Euros
Costes de Materiales:		
DIPUTACIÓN	1.402,75	Euros
JUNTA DE ANDALUCÍA	4.208,19	Euros
APORTACIÓN MUNICIPAL	2,36	Euros
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>19.640,66</b>	<b>Euros</b>

IV-Vistos los cuatro informes técnicos municipales, todos de fecha 5/5/2016, elaborado para cada proyecto de inversión, donde, entre otras cosas, se desglosan las financiaciones anteriormente indicadas.

V--Considerando que de conformidad que en virtud del artículo 21.1.s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
SECRETARÍA GENERAL

**J.G.L. 6-mayo-2016**

“Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.”

VI--Considerando que de conformidad con Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones que no conlleven gasto para el Ayuntamiento.

**---La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los asistentes ACUERDA:**

**A) Aprobar los proyectos de inversión para el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2016, de la fase de garantías de rentas siguientes:**

**1-PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: INTERVENCIONES EN BAEZA, situación: Paseo de las Murallas, C/ Manuel Acero, C/Madre de Dios, Paseo Antonio Machado y C/Compás de San Francisco, de Baeza, con el presupuesto de 160.702,61 €.**

**2-PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: INTERVENCIONES EN EL ANEJO DE LA YEDRA, situación: C/ Camino Viejo de Rus, La Yedra, T.M. Baeza, con el presupuesto de 17.529,03 €.**

**3-PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: INTERVENCIONES EN EL ANEJO DE LAS ESCUELAS, Situación: C/Merendero, Las Escuelas, T.M. de Baeza, con el presupuesto de 10.834,77 €.**

**4-PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: INTERVENCIONES EN EL ANEJO DEL PUENTE DEL OBISPO, situación: Plaza Fernando Viedma, Puente del Obispo, T.M. Baeza, con el presupuesto de 19.640,66 €.**

**B) Aprobar la petición de subvención para los proyectos de obra antes indicados ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

**C) Facultar a la Sra. Alcaldesa en la extensión necesaria, para adoptar las resoluciones que se requieran –dentro de lo permitido por las normas en vigor- para el buen desarrollo de este asunto.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-mayo-2016

**6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES**

No se presentaron.

**7.- URGENCIAS**

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 9'25 h, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma de la Presidencia y del Sr. Secretario.

LA PRESIDENCIA



EL SECRETARIO GENERAL